



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### **EXPTE 1/2024/SUB-002. APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2024.**

Visto que el Ayuntamiento de Arnedo considera de interés social y cultural la celebración de la tradicional fiesta del Carnaval que forma parte del patrimonio cultural arnedano incluyendo las manifestaciones simbólicas e inmateriales que marcan los rasgos de identidad de una sociedad y que se van transmitiendo de generación en generación.

Visto que el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se otorgarán previa convocatoria y quedarán sujetos al régimen especial establecido en el Título VI de la misma y que en este caso concreto hay que proceder inicialmente a la aprobación de las Bases Reguladoras.

Visto que artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma. Y al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión".

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2022-2023 y 2024 del Ayuntamiento de Arnedo y su actualización para 2024 aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 5 de enero de 2024 en el que aparece recogida esta línea de subvención.

Teniendo en cuenta que el Informe de Secretaría emitido por la Secretaria General de fecha 12 de enero de 2024 que informa favorablemente las Bases de convocatoria, en el sentido que consta en la propuesta, por considerar que las mismas son ajustadas básicamente a la normativa aplicable, constituida por la LGS, el Reglamento LGS y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con aplicación supletoria de la LPACAP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Cultura de fecha 15 de enero de 2024 que justifica la necesidad de aprobar las bases y la convocatoria del Concurso de Carnaval 2024 y cuyo contenido se detalla en al Anexo 1.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3340-48900: Promoción cultural: Concursos, premios, estudios del Presupuesto municipal de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2024, y habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito nº 2024000000054 de 11 de enero de 2024.

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/01/2024, con nº de referencia 2024/21 y con resultado Fiscalización de conformidad

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

### HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las Bases Regulatoras y la Convocatoria del Concurso de Carnaval 2024 con el contenido que se detalla en el Anexo 1.

SEGUNDO. Autorizar gasto a tal efecto por importe de 1.250 euros con la carga a la partida 3340-48900 del Presupuesto General vigente de 2024 y retención de crédito nº 2024000000054 de 11 de enero de 2024.

TERCERO. Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web municipal [www.arnedo.com](http://www.arnedo.com) y un extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO. Dar cuenta del asunto al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

### ANEXO 1: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARNAVAL 2024.

#### 1.-Procedimiento de concesión de subvención y objeto.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso de Carnaval 2024 en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada en acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los Premios del Concurso de Carnaval 2024 organizado por el Ayuntamiento de Arnedo.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros mayores y transmitir las a las nuevas generaciones como componente de nuestro patrimonio cultural.

### 2.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este concurso cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2. LGS. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser persona beneficiaria se realizará mediante declaración responsable según modelo de solicitud.

Además para ello deberán presentar solicitud previamente según modelo que figura en el Anexo II y presentarse disfrazadas y ajustándose a las categorías establecidas, y participar en el DESFILE DE CARNAVAL que se organiza el día 10 de febrero de 2024, sábado, con objeto de ser valorados por el jurado, a las 18:15 h en el exterior del Teatro Cervantes y, en su recorrido, hasta la Plaza de España o según programa que se elabore al respecto. La no asistencia a esta salida del desfile supone el incumplimiento de un requisito esencial para la participación en el concurso. Así como a la recogida del premio en el escenario de la Plaza de España. Los menores deberán ir acompañados al menos de un adulto, que será su responsable.

A los participantes se les otorgará un dorsal con un número y categoría para que pueda ser valorado por el Jurado y el resto del público asistente. No podrá participar ningún disfraz premiado anteriormente en este concurso.

### 3.- Dotación presupuestaria y cuantía de los premios.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 1.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48900 Promoción Cultural: concursos, premios, estudios.. del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2023.

#### Categorías y premios:

Los premios, que estarán sujetos a la retención legal de I.R.P.F., son los siguientes según las **Categorías** establecidas:

-Categoría hasta cuatro personas:

- o 1º premio: 150 €
- o 2º premio: 125 €
- o 3º premio: 100 €

-Categoría grupo de cinco personas o más:

- o 1º premio: 300 €
- o 2º premio: 250 €
- o 3º premio: 200 €

-Otros: Elemento complementario –carro: 125 €

El importe de los premios lo recibirá la persona que presenta la inscripción.

**4.-Inscripciones. Lugar, plazo y documentación.** El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y terminará el jueves, día 8 de febrero de 2024 a las 14:00 h.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Los participantes deberán presentar en la Casa de Cultura la solicitud según el modelo de Anexo de estas bases en la que deberá incluirse firmada de forma expresa:

- una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Arnedo.
- conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo, de oficio, compruebe lo anteriormente indicado. A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Los participantes, si lo desean, podrán presentar junto con la solicitud de inscripción, un pequeño dossier explicativo, con la información correspondiente al diseño y calidades de materiales utilizados para realización de los disfraces y elementos complementarios, así como un resumen de los motivos o historia del disfraz.

En la presentación de la solicitud se facilitará una copia de las bases que rigen la participación.

También se especificará si se acompaña de **carro para optar al premio de dicha categoría**. El jurado lo valorará en el desfile.

### 5.-El jurado y criterios de puntuación.

El Jurado estará presidido por el/a Concejal/a delegado/a de Cultura y compuesto por uno o varios concejal/es del resto de los grupos políticos con representación municipal, representantes de asociaciones arnedanas y personas que, por su experiencia, titulación u otras circunstancias tengan relación con aspectos a valorar de acuerdo a estas bases, así como una persona que ejerza las funciones de Secretario/a, designado de entre el personal del área de cultura. A todos ellos se les hará entrega de una copia de estas bases.

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes aspectos de las categorías generales del concurso de carnaval:

- confección artesana y maquillaje hasta 1 puntos.
- originalidad y vistosidad del disfraz hasta 2 puntos
- puesta en escena y animación hasta 2 puntos.

En relación al carro se tendrá en cuenta hasta un máximo de 5 puntos la realización manual, originalidad y vistosidad del carro.

Se podrán declarar desiertos los premios que no alcancen la suma de puntuaciones una media de 2.5 puntos. En el caso de corresponder dos premios al mismo solicitante se le hará entrega del premio de importe superior pasando el premio menor al siguiente clasificado.

Al finalizar el concurso y tras recoger las votaciones y realizar la suma de los votos se procederá a la publicidad de los premios.

### 6.- Órgano competente.

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**7.-Publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento.** La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y la página web municipal: [www.arnedo.com](http://www.arnedo.com).

Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

### **8.- Pago del premio.**

Resuelta la concesión de los premios por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo.

El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello los participantes que resulten ganadores deberán presentar una ficha de Alta a Terceros.

### **9.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dpcdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpcdaytoarnedo@arnedo.com).. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

### **10.- Observaciones generales.**

El Ayuntamiento de Arnedo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Esto será comunicado a todos los inscritos.

### **13.- Régimen jurídico.**

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

### **11.- Régimen de recursos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurran al mismo. Las incidencias que se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

### ANEXO: SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO DE CARNAVAL 2024.

D./Dña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio en Arnedo: C/ \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En nombre propio.

En representación de menor / grupo.

#### Se presenta en la siguiente CATEGORÍA:

Hasta 4 personas      N° dorsal \_\_\_\_\_

Nombre disfraz: \_\_\_\_\_ N° de personas \_\_\_\_\_

Grupo de 5 o más personas      N° dorsal \_\_\_\_\_

Nombre disfraz: \_\_\_\_\_ N° de personas \_\_\_\_\_

Carro o elementos complementarios (Describir) \_\_\_\_\_

—

El abajo firmante:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1. Se compromete a cumplir las bases de la convocatoria, que le han sido entregadas junto con la solicitud de participación.
2. **DECLARA, bajo su responsabilidad**, que el firmante y las personas integrantes de la agrupación que representa, reúnen los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria y **no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
3. Asimismo, declara que el firmante y/o las personas integrantes de la agrupación que representa, **se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.**
4. En el caso de resultar premiado, **doy mi conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anteriormente establecido.** A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Arnedo, a \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que, en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. Podrá oponerse a este tratamiento marcando la siguiente

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com).. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 15250364164644620632

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: **15250364164644620632**

<https://sede.arnedo.es/>